

1. OBJETO.

Gestionar, evaluar y mejorar los programas de movilidad internacional, de modo que contribuyan a fortalecer la capacidad de comunicación, cooperación, adaptación y comprensión de otros contextos culturales y educativos por parte de los estudiantes.

2. ALCANCE.

Todas las actividades de los programas de movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo (UO) y de la Facultad Padre Ossó (FPO).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Reglamento de la UO para la movilidad internacional de estudiantes.
- Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.
- Política de Admisión de la UO.
- Procedimiento General de Preinscripción y Admisión de Estudiantes de la UO.
- Procedimiento General de Matrícula de la UO.
- Convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus de movilidad internacional.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

El Equipo Decanal del Centro es el órgano encargado de diseñar, gestionar y ejecutar la política de internacionalización educativa de la UO.


La Comisión de Movilidad de la FPO es la encargada de establecer los valores mínimos de expediente académico, idioma y otros criterios requeridos por las universidades socias y participarán en el proceso de selección, aprobación de Actas de Calificaciones e informarán de las reclamaciones.

El Coordinador de Movilidad de la FPO es el Personal Docente responsable de todos los intercambios y movidades de estudiantes que se realicen en la FPO en el marco de los distintos programas internacionales y convenios bilaterales internacionales en vigor.

El Profesor Responsable del Convenio Bilateral es el encargado de uno o varios intercambios bilaterales con una Universidad extranjera.

El Profesor Tutor de Prácticas Internacionales es responsable de tutelar, la realización de las prácticas en una empresa del extranjero del estudiante beneficiario de la movilidad.

La Unidad Administrativa de la FPO, se especializa en la gestión de las actividades internacionales de intercambio y movilidad que se desarrollan en los mismos, al amparo de los programas internacionales y convenios bilaterales de la propia FPO y de la UO.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

Además, los estudiantes son los encargados de:

- Realizar la solicitud dentro de los programas de movilidad cumpliendo las condiciones de los mismos.
- Realizar las correspondientes pruebas establecidas en la reglamentación.
- Solicitar las becas asociadas a los programas de movilidad.

Sus derechos y obligaciones están recogidos en el artículo 5 y 6, respectivamente, del Reglamento de la UO para la movilidad de internacional de estudiantes.

En las reuniones de las Comisiones de Calidad de los Centros:

- Se mide y analiza:
 - La satisfacción con los programas de movilidad.
 - Las estadísticas y resultados de los programas de movilidad.
 - Las quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Se proponen acciones de mejora a la Comisión de Movilidad.

La participación de los grupos de interés en gestión de la movilidad del estudiante está garantizada a través de su representación en los órganos implicados (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC) y de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son los formatos de registro:

- R-SGIC-PO-03, acta de reunión.
- R-SGIC-PO-08, guía docente (información de movilidad).
- R-SGIC-UO-24, informes de estudiantes sobre programas de movilidad:
 - Convenios de cooperación.
 - Erasmus.
 - Informe del estudiante extranjero a la Universidad de Oviedo.
 - Informe final del estudiante para prácticas en empresa.
- Incidencias en el desarrollo de este procedimiento, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

Otros formatos de registro asociado al procedimiento son:

- R-SGIC-PO-04, plan de comunicación.
- R-SGIC-UO-23, movilidad (Registros de movilidad del Reglamento de la UO para movilidad internacional de estudiantes).
- Admisión y matrícula.
- Acuerdos / convenios de movilidad.



- R-SGIC-UO-25, informe de resultados de la movilidad del estudiante.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.5.1.

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a las posibilidades de movilidad existentes, los resultados de la adjudicación de plazas y becas, así como los resultados de los programas de movilidad.

Se realizará aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.

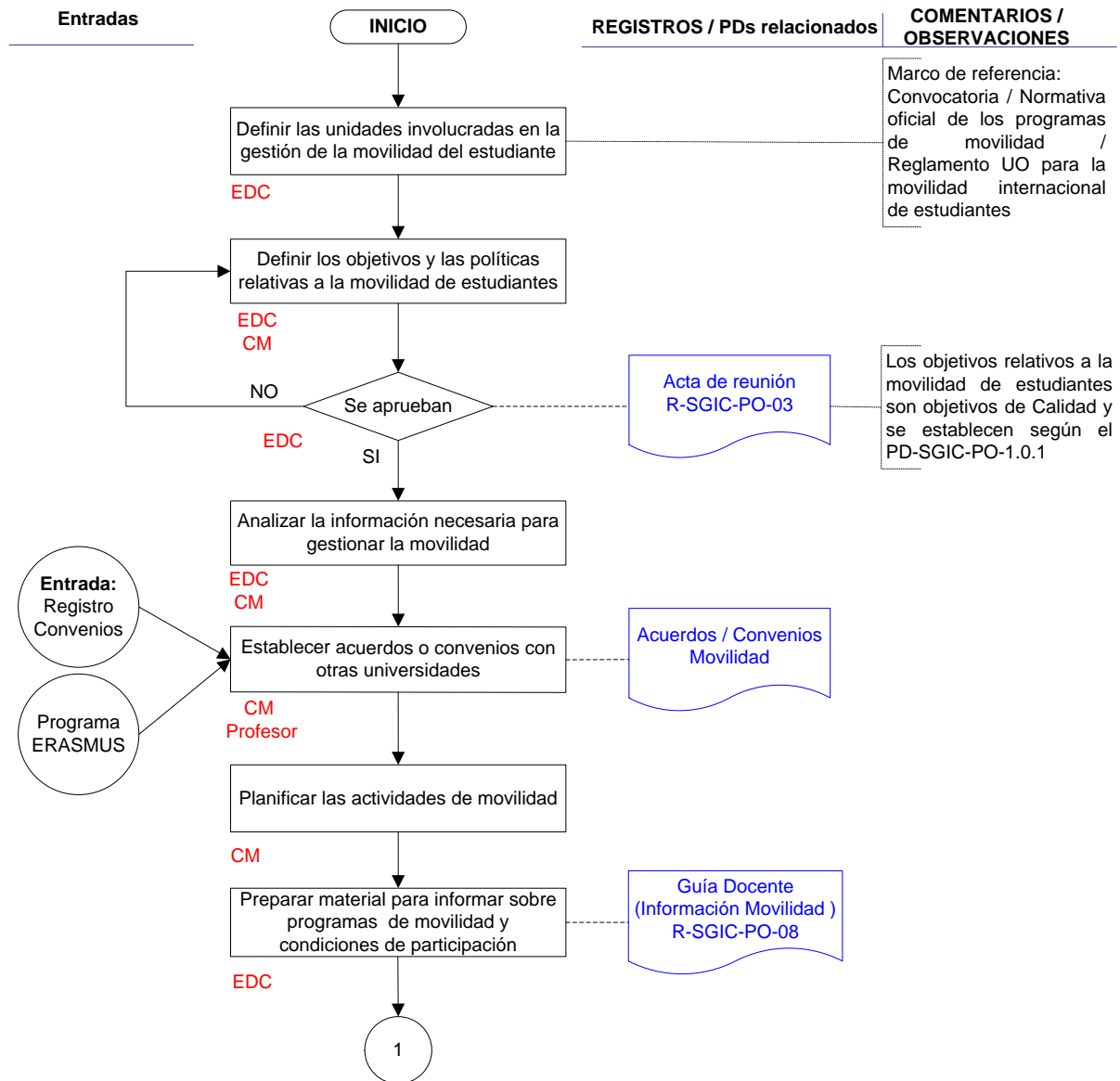
7. FLUJOGRAMA.

Ver diagramas de las siguientes páginas.

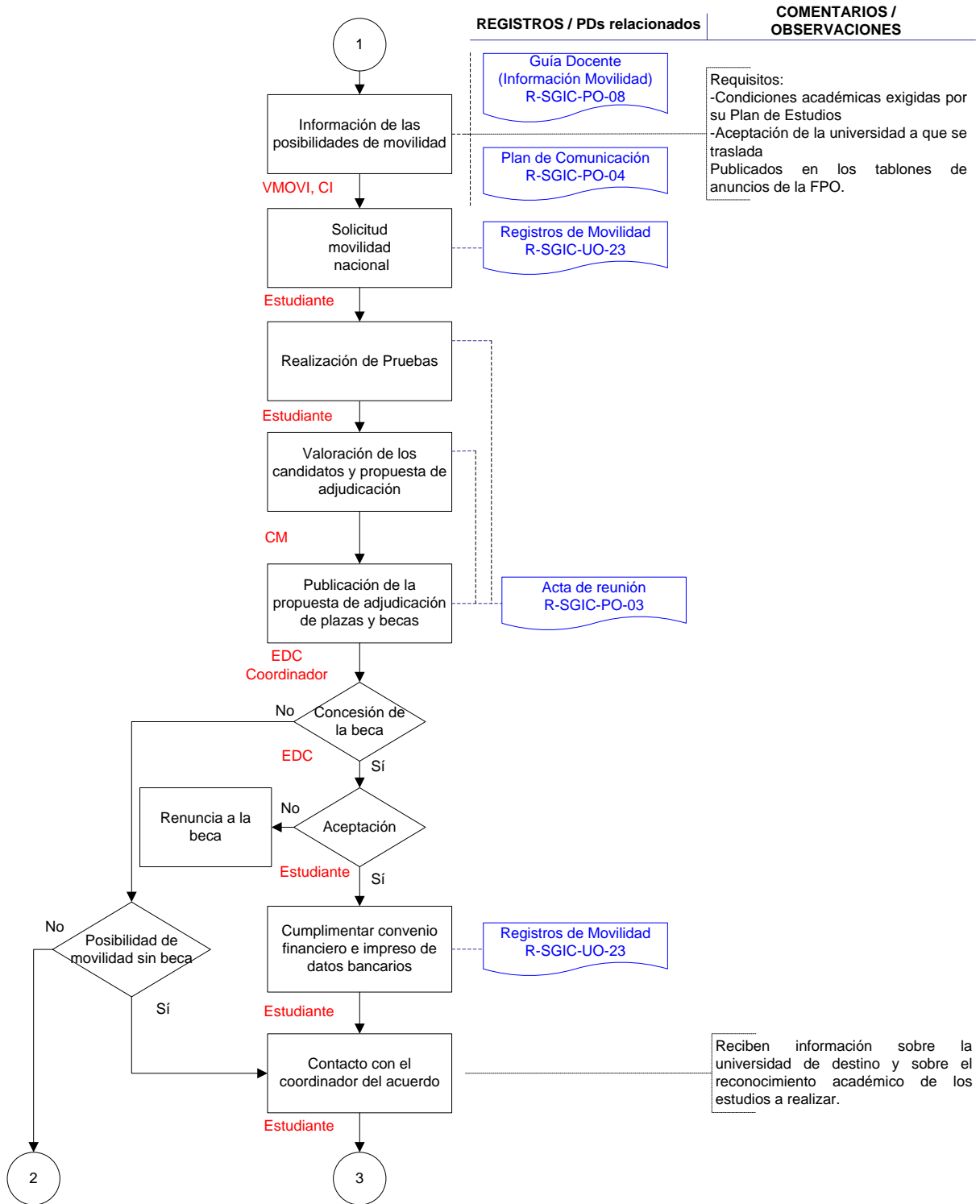
8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

Este procedimiento sustituye al procedimiento para la calidad de los programas de movilidad (PD-SGCT-03 v00) del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo que se describe en todas las memorias de verificación presentadas por la Universidad a la ANECA.

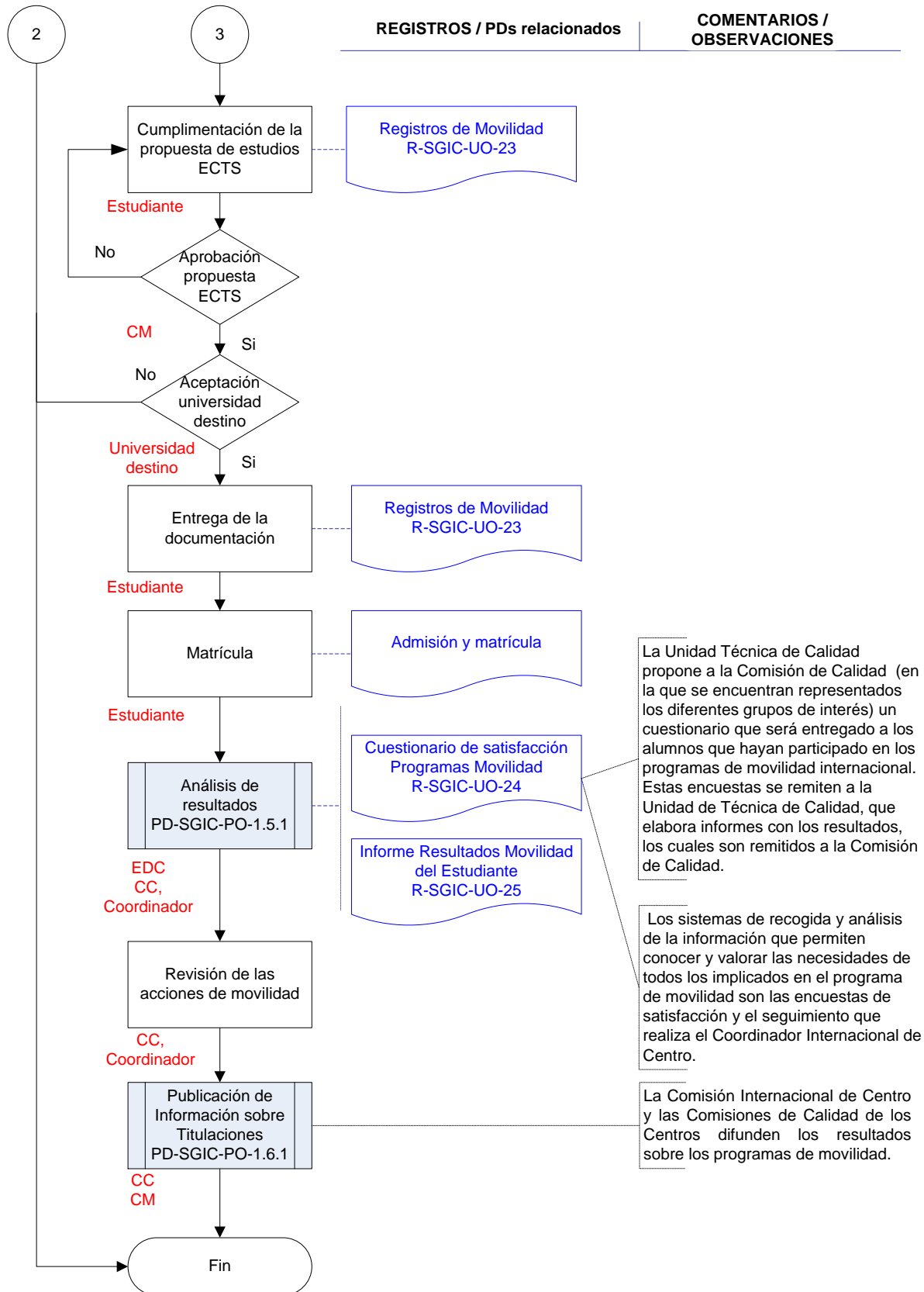
FECHA	SUMARIO
20/02/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.



LEYENDA: **EDC:** Equipo Decanal del Centro
CC: Comisión de Calidad del Centro
CM: Comisión de Movilidad
Profesor: Profesor Responsable del Convenio



LEYENDA: EDC: Equipo Decanal del Centro
 CC: Comisión de Calidad del Centro
 CM: Comisión de Movilidad
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio



LEYENDA: EDC: Equipo Decanal del Centro
 CC: Comisión de Calidad del Centro
 CM: Comisión de Movilidad
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio